



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Se ha aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de abril de 2019, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, así como la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable.

El mismo se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buggedo, a 14 de octubre de 2019.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda